



## Medida en la Boleta Electoral Local: CC

# Medida CC

## Ciudad de Cloverdale

### **Consulta sobre la Medida**      **Para la Aprobación se Necesita una Mayoría Simple**

Ampliación del Plazo de la Ciudad de Cloverdale y Modificación del Límite de Crecimiento Urbano. ¿Debe adoptarse una Ordenanza para ampliar el plazo del Límite de Crecimiento Urbano de la Ciudad por 20 años y modificar el Límite de Crecimiento Urbano de la Ciudad para incluir la ladera occidental adyacente al límite actual de la Ciudad con el fin de facilitar el control de la Ciudad, en lugar del Condado, sobre el desarrollo en esta zona para promover el objetivo de la Ciudad de preservar la ladera contra nuevo desarrollo urbano significativo?

### Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto de "Sí" es un voto para aprobar una enmienda al Límite de Crecimiento Urbano de la Ciudad y extender su plazo.	Un voto de "No" es un voto en contra de la enmienda del Límite de Crecimiento Urbano y la ampliación del plazo.

### A Favor y En Contra de la Medida CC

A FAVOR	EN CONTRA
Todd Lands Alcalde de Cloverdale  Neena Hanchett Cámara de Comercio de Cloverdale, Directora Ejecutiva  Chris Parker Jefe de Policía de Cloverdale	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida CC



# Medida en la Boleta Electoral Local: CC

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

<b>Análisis Imparcial de la Medida CC por parte del Procurador de la Ciudad</b>	<b>Argumento a Favor de la Medida CC</b>
<p>El Concejo Municipal de la Ciudad de Cloverdale ha incluido la Medida CC en la boleta electoral para pedir a los votantes de la Ciudad que aprueben una enmienda del Límite de Crecimiento Urbano de la Ciudad y ampliación de su vigencia hasta el año 2050.</p> <p>En 2010 los votantes adoptaron la Medida G, que enmendó el Elemento de Uso del Terreno del Plan General de la Ciudad y promulgó un Límite de Crecimiento Urbano ("UGB"). Con limitadas excepciones, se permite el nuevo desarrollo urbano dentro del UGB, pero no fuera de él. Además, el Plan General de la Ciudad establece que el nuevo servicio de alcantarillado y agua no se extenderá fuera del UGB.</p> <p>El UGB actual está ubicado junto al límite occidental de la ciudad de Cloverdale. La medida de consulta mediante voto propuesta enmendará la ubicación del UGB para incluir las colinas occidentales adyacentes a los límites de la ciudad, hasta aproximadamente la línea de cresta de las colinas occidentales.</p> <p>Para la mayoría de las parcelas ubicadas en las colinas occidentales, la medida propuesta es el primer paso en la posible anexión a la Ciudad de Cloverdale. Sería necesario enmendar la Esfera de influencia de la Ciudad para incluir las propiedades pertinentes, y esas propiedades luego tendrían que anexarse a la Ciudad. Ambas acciones requieren la aprobación de la Comisión de Formación de Agencias Locales del Condado de Sonoma. Si las colinas occidentales se anexan a la Ciudad, será la Ciudad, y no el Condado, la autoridad que revise y apruebe cualquier posible desarrollo futuro.</p> <p>La Medida CC no autoriza ni aprueba ningún desarrollo de las colinas occidentales.</p> <p>El Plan General de la Ciudad actualmente establece que el UGB no puede enmendarse, excepto con la aprobación de los votantes, antes del 1 de enero de 2030. La Medida CC extendería esa fecha, de modo que cualquier enmienda del UGB antes del 1 de enero de 2050 requeriría la aprobación de los votantes.</p> <p>Un voto de "Sí" es un voto para aprobar una enmienda al Límite de Crecimiento Urbano de la Ciudad y extender su plazo. Un voto de "No" es un voto en contra de la enmienda del Límite de Crecimiento Urbano y la ampliación del plazo. La Medida CC se aprobará si recibe una mayoría simple de votos de "Sí".</p> <p>La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida CC. Si desea una copia de la ordenanza o medida, comuníquese con el Secretario de la Ciudad al (707) 894-1712 o <a href="mailto:cityclerk@ci.cloverdale.ca.us">cityclerk@ci.cloverdale.ca.us</a>, y se le enviará una copia por correo sin costo alguno.</p> <p>FECHADO: Agosto 14, 2024</p> <p style="text-align: right;">f/ Alex J. Mog, Procurador de la Ciudad</p>	<p>Votar Sí por la Medida CC es un paso de importancia crucial para dar forma al futuro de Cloverdale. Con esta medida no se pretende aprobar ni autorizar ningún nuevo desarrollo urbano, sino garantizar que cualquier posible urbanización futura en las colinas occidentales sea cuidadosamente administrada y controlada por nuestra ciudad, no por el condado.</p> <p>El primer paso en este proceso es incluir las colinas occidentales dentro de los Límites de Crecimiento Urbano (UGB) de Cloverdale, precursor necesario de cualquier futura anexión a la ciudad. Esta medida permite a Cloverdale tener un control directo sobre las decisiones relativas al uso del terreno en esta zona, incluidas nuestras reservas de espacios al aire libre existentes, protegiendo a nuestra comunidad de desarrollos urbanos no deseados o mal planificados que podrían imponer las autoridades del condado.</p> <p>La Medida CC también refuerza la voz de los votantes de Cloverdale al garantizar que cualquier cambio futuro en el UGB o las decisiones relativas a la urbanización de las colinas occidentales requerirán la aprobación de los votantes. Esto garantiza que los habitantes de Cloverdale tengan la última palabra sobre cómo crece y evoluciona nuestra comunidad.</p> <p>Al votar Sí por la Medida CC, usted está dando un paso proactivo para salvaguardar la belleza natural de Cloverdale, mantener el control local sobre el desarrollo urbano, y asegurar que el crecimiento de nuestra ciudad sea congruente con los valores y prioridades de nuestros habitantes. Esta medida simplemente amplía las protecciones ya existentes, dándonos más tiempo y control sobre las decisiones que afectan a nuestra ciudad.</p> <p>La Medida CC consiste en planificar el futuro preservando al mismo tiempo el carácter y el encanto de Cloverdale. Es una medida inteligente y con visión de futuro que pone el poder en manos de los habitantes. Vote Sí por la Medida CC para proteger el futuro de Cloverdale y preservar la prosperidad de nuestra comunidad.</p> <p>f/ Todd Lands Alcalde de Cloverdale</p> <p>f/ Neena Hanchett Cámara de Comercio de Cloverdale, Directora Ejecutiva</p> <p>f/ Chris Parker Jefe de Policía de Cloverdale</p> <p style="text-align: center;"><b>No se Presentó Ningún Argumento en Contra de la Medida CC</b></p>



# Medida en la Boleta Electoral Local: CC

## Texto Completo de la Medida CC

ORDENANZA N° \_\_\_\_ - 2024

### SECCIÓN 5. Publicación y Fecha de Vigencia.

#### **UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE CLOVERDALE PARA AMPLIAR EL PLAZO Y MODIFICAR EL LÍMITE DE CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD**

Dentro de quince (15) días siguientes a su adopción, esta Ordenanza se publicará una vez en un periódico de circulación general impreso y publicado en el Condado de Sonoma y distribuido en la ciudad de Cloverdale, de conformidad con la sección 36933 del Código de Gobierno de California. Si esta Ordenanza es aprobada por la mayoría de los votantes en la elección del 5 de noviembre de 2024, de conformidad con la sección 9217 del Código Electoral, entrará en vigencia diez (10) días después de que el Concejo declare los resultados de la elección.

**CONSIDERANDO**, que en 2010 los votantes de Cloverdale adoptaron la Medida G, que enmendó el Elemento de Uso del Terreno del Plan General de la Ciudad para promulgar un límite de crecimiento urbano ("UGB"), contenido en la Política LU 3-1 del Plan General; y

**CONSIDERANDO**, que con limitadas excepciones, se permite el nuevo desarrollo urbano dentro de los límites del UGB pero no fuera de él, y que no se extenderán nuevos servicios de alcantarillado y agua fuera del UGB; y

**CONSIDERANDO**, que la política LU 3-1 establece que el UGB puede ser enmendado por el Concejo Municipal después del 1 de enero de 2030. Antes de esa fecha, cualquier enmienda del UGB requiere la aprobación de los votantes; y

**CONSIDERANDO**, que la modificación de los límites del UGB facilitará que la Ciudad, en lugar del Condado, tenga el control sobre el desarrollo en esta zona, en cumplimiento del objetivo de la Ciudad de preservar la ladera de un nuevo desarrollo significativo.

**CONSIDERANDO**, que los Habitantes de la Ciudad de Cloverdale desean modificar la Política LU 3-1 del Plan General para requerir la aprobación de los votantes de cualquier enmienda del UGB antes del 1 de enero de 2050 y modificar los límites del UGB para incluir las colinas occidentales adyacentes al límite existente de la Ciudad.

**POR LO TANTO**, los Habitantes de la Ciudad de Cloverdale ordena lo siguiente:

### **SECCIÓN 1. Consideraciones Preliminares.**

Las consideraciones preliminares que anteceden son verdaderas y correctas y se incorporan a esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2. Ampliación del Plazo del Límite de Crecimiento Urbano.** La Sección 1 de la Política LU 3-1 del Plan General queda enmendada como sigue (con las adiciones subrayadas y las eliminaciones ~~tachadas~~):

"1. El UGB adoptado en esta Política LU 3-1 y representado en el Anexo A del presente no se podrá enmendar antes del 1 de enero de 2050 ~~1 de enero de 2030~~, excepto según lo permitido en esta Política LU 3-1."

### **SECCIÓN 3. Enmienda del Límite de Crecimiento Urbano.**

El Límite de Crecimiento Urbano de la Ciudad de Cloverdale según lo establecido por la Política LU 3-1 del Plan General se enmienda por el presente para ubicarse como se muestra en el Anexo A, adjunto al presente e incorporado al mismo. Cualquier referencia a la ubicación del Límite de Crecimiento Urbano en el Plan General, incluyendo pero sin limitarse a la Política LU 3-1, será una referencia a los límites establecidos en el Anexo A.

**SECCIÓN 4. Divisibilidad.** Si alguna disposición de esta Ordenanza o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considerara inválida, el resto de la Ordenanza, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada por ello y continuará en pleno vigor y efecto. A tales efectos, las disposiciones de esta Ordenanza se consideran divisibles. Los Habitantes de Cloverdale declara por este medio que habría aprobado cada sección, subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula o frase de la presente, independientemente de que una o más secciones, subsecciones, subdivisiones, párrafos, oraciones, cláusulas o frases sea declarada inconstitucional, inválida o inaplicable.



# Medida en la Boleta Electoral Local: CC

Texto Completo de la Medida CC (Continuo)

ANEXO A  
LÍMITE DE CRECIMIENTO URBANO

